



RESOLUCION EXENTA N° 1841.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 19 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Jessica Loreto Sánchez Paillán R.U.N. 16.684.286-7 domiciliada en calle Las Delicias #296 Temuco, Representante de la Agrupación "Jóvenes Tehuelches", cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Acto Simbólico de información sobre la construcción de represas en la XI región". Id.Doc.7561592.-

CONSIDERANDO:

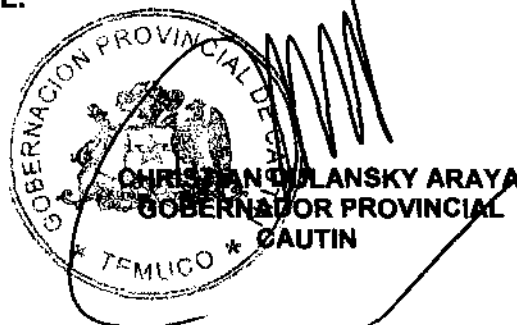
La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público denominado "Acto Simbólico de información sobre la construcción de represas en la XI región", a desarrollarse el día martes 20 de octubre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco, en la plaza Dagoberto Godoy.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada en el día y lugar dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, en horario de 15:00 a 18:00 horas.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. **Se informa además** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7561794.-